



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1063,

LA SERENA, 12 JUN 2018

VISTOS:

El ordinario N° 07/1355, de fecha 1 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; los certificados de fecha 28 y 29 de mayo de 2018, del Secretario Municipal (S), sobre representación e inscripción en los registros de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de personas jurídicas receptoras de transferencias, de las siguientes organizaciones: Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande; Junta de Vecinos N° 24 Villa Las Acacias; Agrupación Solidaria Oriana Pineda; y Organización Comunitaria San Pedro del Mar; los certificados N°s 187/2018 y 188/2018, ambos de fecha 30 de mayo; 185/2018, de fecha 28 de mayo; y 143/2018, de fecha 23 de abril, todos de 2018, del Departamento de Finanzas, sobre no poseer rendiciones pendientes la Organización Comunitaria San Pedro Mar; la Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande; la Junta de Vecinos Villa Las Acacias; y la Agrupación Solidaria Oriana Pineda; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0483, de fecha 4 de abril de 2018, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0108, de fecha 26 de enero de 2018, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; el certificado del Secretario Municipal de fecha 29 de febrero de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015, respecto a los proyectos ganadores de los Presupuestos Participativos 2015 que se detallan en el mismo documento; las fichas de factibilidad técnica de los proyectos presentados por: Organización Comunitaria San Pedro del Mar, de fecha 7 de julio de 2015; Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande, de fecha 16 de octubre de 2015; y Agrupación Solidaria Oriana Pineda, de fecha 14 de noviembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, que aprobó las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015; el certificado del Secretario Municipal de fecha 10 de abril de 2015, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 983, de fecha 8 de abril de 2015, aprobando la VII versión de los Presupuestos Participativos 2015 y el financiamiento del mismo por un monto total de \$400.000.000; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, se aprobaron las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015. Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015, se seleccionaron como proyectos ganadores, entre otros, los siguientes:

Organización	RUT	Monto	Proyecto
Organización Comunitaria San Pedro del Mar	65.070.455-k	\$3.398.000	Implementación de juegos infantiles en 4 plazas
Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande	65.052.883-2	\$2.000.000	Remodelación plaza Domitila Alfaro
Junta de Vecinos Villas Las Acacias	65.033.637-2	\$2.993.000	Mejoramiento sede perimetral y equipamiento multicancha
Agrupación Solidaria Oriana Pineda	53.311.050-9	\$1.500.000	Taller de compostaje "aprendamos de la tierra"

2.- Que mediante el ordinario N° 07/1355, de fecha 1 de junio de 2018, el Director de Desarrollo Comunitario envía a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes correspondientes a los proyectos presentados, adjuntando un informe elaborado por el respectivo coordinador territorial, donde se explican las razones del retraso en ello, considerando que su presentación al Concejo se realizó en la sesión del día 2 de diciembre de 2015. Que se expresa en cada uno de los casos, en lo que importa, lo siguiente: **a) Organización Comunitaria San Pedro del Mar:** Fue beneficiaria de un proyecto en la versión V del Programa, denominado "Alarma botón de pánico", cuyo cheque les fue

entregado en el mes de diciembre de 2014, esto es, un año después de las votaciones. Presentan dificultades para rendir el monto entregado y luego de meses buscando una solución se logra rendir el proyecto con fecha 26 de septiembre de 2016. Igualmente, se selecciona el proyecto correspondiente a la versión VI del Programa, denominado “Pérgola para plaza”, por la cantidad de \$2.798.731, entregándose el respectivo cheque el día 21 de agosto de 2017. Se ejecuta éste pero existen dificultades para rendir por cuanto por error la factura se emite a nombre de quién ejecutó los trabajos, lo que se soluciona con posterioridad, ingresando la rendición a la Dirección de Control Interno el día 5 de mayo de 2018; **b) Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande:** En el mes de octubre de 2017 se comenzó a tramitar la selección del proyecto, sin embargo, la organización había postulado a una subvención en el mes de noviembre del mismo año. Además, en el mes de febrero de 2018 había vencido la vigencia de su directiva, presentando en el mes de abril los antecedentes para ello, pudiendo sólo en ese momento retirar el dinero del banco, comprar y rendir la subvención, lo que ocurrió el 28 de mayo de 2018; **c) Junta de Vecinos Villa Las Acacias:** Postula al Programa del año 2014 con el proyecto “Mejoramiento plaza II etapa”, el que fue pagado en el mes de abril de 2017. Con fecha 7 de diciembre de 2017 se realiza la recepción del proyecto, el que se envía en el mes de febrero de 2018 a la Dirección de Control Interno. En el año 2015 postulan con el proyecto “Mejoramiento sede perimetral y equipamiento multicancha”. Por último, el 23 de mayo de 2018 entregan a Organizaciones Comunitarias el balance y registro de socios; y **d) Agrupación Solidaria Oriana Pineda:** Se constató que existía en el año 2015 tanto un proyecto pendiente del año anterior como una subvención, los que fueron rendidos a principios del año 2016. Manifiesta además el representante de la organización que por problemas internos pudo rendir recién en noviembre de 2017 los fondos del 2016.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades para el cumplimiento de sus funciones tienen la atribución esencial de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Que conforme a lo prescrito en el artículo 2° del Reglamento de Presupuestos Participativos, éste es un “mecanismo de participación social y ciudadana que permite a la comunidad decidir en conjunto con el Alcalde y Concejo, en qué se invierten los recursos que el municipio destina para el desarrollo de la comuna y sus territorios”, lo que implica que “los vecinos diagnostiquen, debatan, deliberen, acuerden, prioricen, seleccionen, ejecuten y controlen una parte de dichos recursos considerando la realidad de su territorio”.

4.- Que las bases de la versión 2015 de los Presupuestos Participativos disponían en su numeral 6.4, sobre los documentos y anexos que de manera obligatoria debían presentar las organizaciones, en lo que interesa, que la directiva se encontrara vigente al momento de postular, inscrita en el registro de transferencia de fondos públicos y que se acreditara que no registraba deudas ni rendiciones pendientes, en este último caso, en armonía con lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, requisitos que además debían mantenerse hasta la etapa de selección. Que lo último se ha comprobado con los certificados extendidos por el Secretario Municipal (S) y el Departamento de Finanzas, respectivamente, ambos de la presente anualidad, tal como aparece en los vistos de este instrumento.

5.- Que en el mismo orden de consideraciones, el numeral 9.2.1 disponía que la entrega de los recursos se realizaría “durante el primer semestre del año 2016”, lo que no ocurrió atendida la falta de un acto administrativo que lo formalizara, por los argumentos expuestos en el considerando 2. Que sin perjuicio de ello, el plazo consignado en el pliego de condiciones no se estableció en términos fatales, atendida la satisfacción de intereses generales que se persigue con el Programa Presupuestos Participativos, los que no pueden verse afectados por la imposición de un tiempo que luego puede sufrir variaciones, sobre todo porque ello dependerá no sólo de la actuación de oficio de la Municipalidad sino que también de la actividad de los propios interesados, recordando que el referido Programa por definición es de participación.

6.- Que existen principios que informan el derecho Administrativo -que rigen también el procedimiento administrativo-, que autorizan a seleccionar los proyectos que nos ocupan, a pesar de haber transcurrido latamente el plazo dispuesto en las respectivas bases para la entrega del dinero: a) principio conclusivo: existe el deber del municipio de resolver el procedimiento iniciado, permitiendo con ello que concluya en algún momento y no se mantenga abierto indefinidamente, el que en este caso comenzó con la postulación de la organización y concluirá con la rendición de cuentas; b) principio de buena fe: las organizaciones han actuado con la convicción que al concurrir al proceso convocado por el municipio y permitir que el proyecto se votara y presentara al Concejo sería seleccionado por acto administrativo y se entregarían los recursos, sobre todo porque frente al tiempo transcurrido, desde diciembre de 2015, la Municipalidad no le informó, de manera expresa e inequívoca, que los recursos no se entregarían, por ende, que ello no se formalizaría. Cabe agregar que por regla general para los interesados la aprobación por parte del Concejo constituye siempre y en todo caso el acto que dispone la entrega de los recursos,

desconociendo la exigencia de dictarse un Decreto Alcaldicio luego donde conste la decisión de la autoridad; y c) principio de eficiencia y eficacia: conforme al cual debe propenderse al logro de las metas impuestas por la Administración y al uso óptimo de los recursos, lo que se ve alterado al no formalizarse la selección de los proyectos.

7.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra h), de la ley N° 18.695, el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro. Que lo anterior se ha obtenido en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015.

DECRETO:

1. **SELECCIONENSE** los siguientes proyectos como ganadores de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos, año 2015:

Sector: Avenida del Mar					
Organización postulante		Representante legal		Proyecto	
Nombre	RUT	Nombre	RUN	Nombre	Monto
Organización comunitaria San Pedro del Mar	65.070.455-k	Lorena Alejandra Sierra Aguirre		Implementación de juegos infantiles en 4 plazas	\$3.398.000

Sector: Rural					
Organización postulante		Representante legal		Proyecto	
Nombre	RUT	Nombre	RUN	Nombre	Monto
Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande	65.052.883-2	Celestina del Rosario Gálvez Torres		Remodelación plaza Domitila Alfaro	\$2.000.000

Sector: Las Compañías					
Organización postulante		Representante legal		Proyecto	
Nombre	RUT	Nombre	RUN	Nombre	Monto
Junta de Vecinos N° 24 Villa Las Acacias	65.033.637-2	Claudia Lorena Salazar Warles		Mejoramiento sede perimetral y equipamiento multicancha	\$2.993.000

Sector: La Antena					
Organización postulante		Representante legal		Proyecto	
Nombre	RUT	Nombre	RUN	Nombre	Monto
Agrupación Solidaria Oriana Pineda	53.311.050-9	Patricio Alfredo Saavedra Galleguillos		Taller de compostaje "aprendamos de la tierra"	\$1.500.000

2. **SUSCRÍBANSE** los respectivos convenios con las organizaciones beneficiarias.
3. **NOTIFÍQUESE** a los representantes de las organizaciones personalmente al momento de apersonarse a firmar el respectivo convenio.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215-24-01-999-001, área de gestión 4-27-27.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización Comunitaria San Pedro del Mar - Junta de Vecinos N° 18-R Agua Grande - Junta de Vecinos N° 24 Villa Las Acacias - Agrupación Solidaria Oriana Pineda - Dirección de Desarrollo Comunitario - Programa Presupuestos Participativos - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Control Interno- Dirección de Asesoría Jurídica- Oficina de Partes

RJJ/LMV/WRS